



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital

No.110013110023-2021-00002-00

Bogotá D.C., Seis (6) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito de medidas cautelares que antecede se dispone;

1.- DECRETAR el EMBARGO de los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20126145; 50N-20126161; 50N6162; 50N-20126176; 50N-20079373; 50N-20079399; 50N-20079411, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte. Ofíciase.

2.- DECRETAR el EMBARGO de los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-001257320; 50S-00184521; 50S-147495, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur Ofíciase.

3.- DECRETAR el EMBARGO de los vehículos identificados con placas ZZW – 510; UBX – 235; GPW – 412; HTW – 786; OCF – 89E de la Oficina de Transito Correspondiente. Ofíciase.

4.- DECRETAR el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado CAR ´S TECH TORRES, identificado con matrícula inmobiliaria No. 03220620 a nombre del demandado. Ofíciase a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

5.- DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que el demandado posea en la cuenta de ahorros No. 488410150277 del Banco Davivienda. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE (2).

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 37

HOY: 7 de abril de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria